



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 103-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 NOV 2013

**VISTO:** el Informe Nº 381-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)"*;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 11-2013-CONCYTEC-P de fecha 17 de enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el cual se incluye con el número de referencia 8 el Proceso de Adjudicación Directiva Selectiva para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones del CONCYTEC", siendo mediante Resolución de Secretaria General Nº 74-2013-CONCYTEC-SG de fecha 20 de noviembre de 2013 que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC en el cual para dicho servicio se cambia el tipo de proceso a uno de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para la aprobación del Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones del CONCYTEC", adjuntando los términos de referencia de los servicios a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial Nº 007-2013-CONCYTEC-P;





## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº103-2013-CONCYTEC-OGA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones del CONCYTEC", por un valor referencial de S/. 258,289.74 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 74/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la Comisión Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones del CONCYTEC", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### Miembros Titulares:

Presidente:	Marco Antonio Pacherras Maza	Representante del OEC y del area usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Miembro :	José Aurelio Ramírez Garro	Representante del Área de Personal.
Miembro:	Rosa Claudia Panitz Zevallos	Representante de la OGA-CONCYTEC.

#### Miembros Suplentes:

Presidente:	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del OEC y del area usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Miembro :	Julio Cesar Cabral Santa Cruz	Representante del Área de Personal.
Miembro :	Toribio Danilo Ferreyra Cabrera	Representante de la OGA-CONCYTEC.

**ARTÍCULO TERCERO:** El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Jefa de la Oficina General de Administración